SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Licitación por Concurso de Ofertas
"Servicio Técnico Profesional de Testing de Aplicaciones"

*1. **Introducción***

*En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas "Servicio Técnico Profesional de Testing de Aplicaciones"**, con número **ID N° 303.451**, del Programa Anual de Contrataciones (PAC), de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado.*

En ese sentido, nos hemos abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y demás documentos inherentes al procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).

*2. **Antecedentes***

***a) N° de PAC:** ID 303.451*

***b) Disponibilidad Presupuestaria:** Fuente de Financiamiento 30 (FF30), Subgrupo de Gastos 260 del Presupuesto asignado a la Institución para el Ejercicio Fiscal 2016.*

Debido a que el presente llamado es de carácter plurianual, las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2017 están supeditadas a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal siguiente.

***c) Invitaciones Cursadas a las siguientes firmas:** A*X Sociedad Anónima, Bios Group S.R.L., Data Lab S.A., Consorcio Logicalis del Paraguay S.A. y Comtel S.R.L., Infocenter S.A.*

***e) Miembros del Comité de Evaluación:** Por Resolución SENATICs N° 188/2016, se integra el Comité de Evaluación para la presente Licitación por Concurso de Oferta, con los siguientes funcionarios: Klaus Pistilli, Laura Salinas y Doly Zaracho.*

*3. **Acto de Apertura***

Por Acta de Apertura de Ofertas de la Oferta Técnica, se informa que en fecha 21 de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las 10:30 horas, en las Oficinas de la SENATICs, sito en la Avda. Gral Santos N° 1170 c/ Concordia, Complejo SANTOS Bloque E, Local 2, se procedió a la Apertura de sobres/ofertas, contándose con 1 (una) oferta presentada por Centro de Calidad de Software.

4. Verificación y Análisis de la Documentación Presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a los criterios de evaluación indicados en la misma, según el siguiente criterio:

4.1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Cabe mencionar que la verificación de la documentación sustancial se realiza en virtud a lo establecido en el artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/0, el cual dispone:

> *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden".*

El resultado de este estudio se resume en la siguiente Planilla de Verificación de los documentos sustanciales mediante el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE":

Ing. Klaus Pistilli
Director de Implementación y Operación de Soluciones de G.E.
SENATICs

Doly Zaracho

Laura Salinas

Descripción	*Consorcio IDT S.A – Fundación Protección Online**
Sobre conteniendo la Propuesta Técnica	*Presenta*
Sobre conteniendo la Propuesta Económica	*Presenta*
Documento que acredita la existencia legal de la persona física o jurídica	*Presenta Escritura de Constitución de Sociedad*
Copia autenticada del Poder del representante para presentar oferta y copia simple del documento que acredite la identidad del firmante de la oferta.	*Presenta Escritura de Cesión de Participación Social*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Presenta Declaración Jurada*
Declaración Jurada del Art. 40	*Presenta*
Constancia de SIPE N°:	*1428378*
Hojas foliadas:	*195 fojas*

4.2) Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico.

Constatándose que todas las documentaciones sustanciales presentadas se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a agruparlas, según la siguiente planilla:

N°	*Nombre del Oferente*
1	*Centro de Calidad de Software*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

(a) Capacidad Legal:

El Comité de Evaluación aplicará lo dispuesto en el Art 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015:

"Art. 1° APROBAR el siguiente criterio de evaluación para la calificación de las ofertas en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes".*

- *No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación de respaldo;* ***CUMPLE****; según el siguiente detalle:*

Presenta Declaración Jurada de que no está comprendido en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051/03, incluido como proforma en los documentos del llamado.

Según Constancia de Funcionario Público, emitida a través del Sistema de Gestión de Documentos en Línea, no aparecen datos de los miembros de sociedad simple, los Señores George Temperley Ovalle, con C.I N° 1389303, y Alejandro Javier De Filippis Beraud, en el SINARH, ni en la Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas) de la Secretaría de la Función Pública.

Ing. Klaus Pistilli
Director de Implementación y
Operación de Soluciones de G.E.
SENATICs

Dany Zarracho

Laura Salinas

(b) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2015, 2014)

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ		
	AÑO 2014	*AÑO 2015*
ACTIVO CORRIENTE	*291.270.960*	*162.305.133*
PASIVO CORRIENTE	*129.973.036*	*235.456.967*
RATIO DE LIQUIDEZ	***2.24***	***0.69***
PROMEDIO DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS		***1.47***

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2015, 2014)

COEFICIENTE DE SOLVENCIA (ENDEUDAMIENTO)		
	AÑO 2014	*AÑO 2015*
PASIVO TOTAL	*129.973.036*	*235.456.967*
ACTIVO TOTAL	*344.368.212*	*201.571.613*
RATIO DE SOLVENCIA	***0.38***	***1.17***
PROMEDIO DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS		***0.77***

CUMPLE*, según los datos presentados, la oferente cumple con todos los requisitos necesarios que aseguran su Capacidad Financiera, según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.*

(c) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

c.i) Experiencia:

Según lo dispuesto en los criterios de evaluación de la Propuesta técnica.

c.ii) Capacidad técnica:

Según lo dispuesto en los criterios de evaluación de la Propuesta técnica.

Visto, el Informe Técnico (Anexo 1 del presente Acta), elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas, se corrobora que la Propuesta Técnica cumple con todos los términos de referencia requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Dando el siguiente resultado:

Puntaje	*Porcentaje (máximo 70%)*
70.25 puntos	***49.17%***

Evaluación de Precios

Se notificó a los oferentes mediante Cédula de Notificación, sobre el resultado de la evaluación de la Propuesta Técnica en fecha 24 de noviembre del 2016.

Se llevó a cabo la Apertura de sobres de Propuesta económica en fecha 28 de noviembre del 2016, según Acta. Los proveedores convocados para la apertura de la Oferta de precios han sido los siguientes, dando como resultado:

Ing. Klaus Pistilli
Director de Implementación y Operación de Soluciones de G.E.
SENATICs

Laura Salinas

Nº de Oferente	*Nombre del Oferente*	*Monto de la Oferta*
1	*Centro de Calidad de Software*	*Gs. 635.000.000*

Se ha aplicado el criterio de evaluación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual establece:

"Se asignara un puntaje de 100 puntos a la propuesta de precio más baja Pp, y puntajes inversamente proporcionales a los precios de las demás ofertas determinados por la siguiente formula:"
X PUNTOS = 100 PUNTOS x oferta más baja

Puntaje	*Porcentaje (máximo 30%)*
Menor oferta (100 puntos)	*30%*

RESULTADO FINAL

Puntaje	*Porcentaje (máximo 30%)*
Propuesta Técnica	*49.1 %*
Propuesta Económica	*30 %*
TOTAL	*79.1%*

Visto, el Pliego de Bases y Condiciones donde se establece que la firma adjudicada será aquella que obtenga el puntaje técnico y precio combinado más alto y constatándose que Centro de Calidad de Software, ha obtenido un puntaje total de 79,1% y además cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a elaborar las Conclusiones y Recomendaciones.

5. Conclusión y recomendación

En base a las consideraciones legales vigentes, específicamente al artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 que establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."
Que, además el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "Criterio de Evaluación: Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

*En virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el total, se **RECOMIENDA** adjudicar, resolución mediante, a **Centro de Calidad de Software,** con RUC N° 80057100-2, por un monto de Gs. 635.000.000 (seiscientos treinta y cinco millones), según el siguiente detalle:*

Nro. Orden	Código de Catálogo	Descripción	Precio Global del Servicio c/ IVA
1	*81111504-001*	*Servicio Técnico Profesional de Testing de Aplicaciones*	*Gs. 635.000.000*

Dándose lectura al contenido del presente Informe, se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe y se remite a la Unidad Operativa de Contrataciones para su refrenda a fin de proseguir con los trámites correspondientes para la Adjudicación.

Ing. Klaus Piscilli
Director de Implementación y
Operación de Soluciones de G.E
SENATICs

Daly Zarate.

Salinas
Laura Salinas

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ALEJANDRO JAVIER DE FILIPPIS BERAUD** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1951597, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vinculo	Año

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vinculo	Mes/Año

Generado por:**Ever Ruiz**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2016, 9:29 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ee7p foor m7nw
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco de cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguaycontrata.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2016, 9:29 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ee7p foor m7nw
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
31749

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de servidores públicos solo podrán ser utilizadas en los siguientes casos:

a. Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, a excepción de los demás requisitos para el ingreso de las vinculaciones conforme con los Artículos 77 y 138 de Decreto N° 4174/2015.

b. Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.

c. En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del día a la que cada entidad convocante y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) determine por sobre la pertinencia de la constancia.

d. Para la gestión de devolución de aportes Jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los que para el efecto indique la Caja pertinente en caso de ser pertinente.

e. Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario.

f. Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la Normativa vigente.

g. Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás trámites establecidos para el efecto.

h. Para el acceso a dicha información de personas físicas, a instituciones públicas y privadas que lo requieran para otros fines. Adicionalmente a los casos que determine la Corte Suprema de Justicia, Agencia Estatal de Mercado Público, Secretaría Nacional Contra la Violencia Doméstica y Sexual, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otros.

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2016, 9:29

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ee7p foor m7nw
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **GEORGE TEMPERLEY OVALLE** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1389303, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

Generado por:**Ever Ruiz**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2016, 9:31 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
nqyy tdbx bkxa
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos, aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2016, 9:31 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
nqyy tdbx bkxa
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

a) Constancia de servicio [illegible] Pública tendrá validez [illegible] en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, en perjuicio de los demás requisitos para la verificación de las inhabilidades establecidas en los Artículos 77 y 132 de Decreto N° 4174/2010.

b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.

c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, en perjuicio del análisis que cada entidad requirente y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) realizan respecto sobre la pertinencia de la contratación.

d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, en perjuicio de los aportes que para el efecto cada una de las Cajas provisionales [illegible] de su pertinencia.

e) Para Inscripción al Programa de Retiro Voluntario.

f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos para el efecto.

h) Para el acceso a dicha información de personas físicas e instituciones públicas y privadas que lo requieran para sus fines, incluyendo a [illegible] de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales de Ministerio Público, Actuarios del Ministerio Público y Fiscalías, Entidades Financieras y Cooperativas entre otras.

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2016, 9:31

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
nqyy tdbx bkxa
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

MEMORANDUM CEO N° 01 / 2016

A: **Prof. Ever Ruiz Díaz,** Encargado
Licitaciones y Compras Directas

De: **Ing. Klaus Pistilli**
Lic. Laura Salinas
Lic. Doly Zaracho
Comité de Evaluación de Ofertas

Objeto: Remisión de Evaluaciones de las Propuestas Técnicas

Fecha: 23 de Noviembre de 2016

En el marco de la *LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 06/2016* **"SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL DE TESTING DE APLICACIONES PARA LA SENATICS – PLURIANUAL"**, con número **ID N° 303.451**, del Programa Anual de Contrataciones (PAC), remitimos la evaluación de las Propuestas Técnicas según los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir con la evaluación de las Propuestas Económicas.

Atentamente.

RECIBIDO
Firma:.....
Aclaración: C.P. Javier Martínez
Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Tecnología de la Información y Comunicación
Fecha: 23-11-2016

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 06/2016 "**SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL DE TESTING DE APLICACIONES PARA LA SENATICS – PLURIANUAL**", con **ID N° 303.451**

Fecha: 22/11/2016

Evaluadores: *Ing. Klaus Pistilli, Lic. Laura Salinas y Lic. Doly Zaracho.*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA

Evaluación al oferente: ***CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE***

1. Factores de Evaluación

Ítems	Puntos obtenidos
1.1. Experiencia de la Consultora	30
1.2. Perfil académico y experiencia del Personal Clave	40,25
Total de Puntos	**70,25**

1.1. Experiencia de la Consultora

Todos los aspectos a evaluarse se harán mediante la verificación de documentos y declaración jurada donde corresponda.

Aspectos a evaluar de la consultora	Documento de respaldo	Puntaje obtenido
Empresa local formalmente constituida como Persona Jurídica con al menos 5 (cinco) años en aseguramiento de calidad de software y/o pruebas de software local comprobada. De 5 a 7 años = 10 puntos 8 o más años = 20 puntos	Declaración Jurada o Cédula tributaria	10
Experiencia laboral local comprobable en el sector privado o público de prestación de servicios de aseguramiento de la calidad de *software* al menos en los últimos 2 (dos) años. De 2 años = 8 3 a 5 años = 14 6 o más años = 20	Contrato o Resolución o Certificado de trabajo emitido por la contratante	20
Capacitación en buenas prácticas en dirección de proyectos según PMI® (*Project Management Institute*); en la planificación y ejecución de los servicios de aseguramiento de calidad de software.	Constancias emitida por institución competente	0

Presenta = 5 puntos No presenta = 0 puntos		
Capacitación en Implementación, divulgación o representación de normas, modelos y estándares para las buenas prácticas de la calidad (ISO, HASTQB, CMMI, PMP). Para puntuar, deberá presentar al menos una de estas certificaciones Presenta = 5 puntos No presenta = 0 puntos	Constancias emitida por institución competente	0
TOTAL		**30**

1.2. Perfil académico y experiencia del Profesional

1.2.1. Evaluación del Gerente propuesto para este proyecto		
Aspectos a evaluar en el gerente	**Documento de respaldo**	**Puntaje obtenido**
Dominio fluido del idioma español	Declaración Jurada en el caso de poseer nacionalidad cuyo país de origen tenga el español como idioma oficinal Certificado de competencia en el idioma español emitido por institución de enseñanza habilitado legalmente en caso de que el español no sea lengua oficial del país de cuya nacionalidad pertenece	Cumple
Manejo de herramientas ofimáticas.	Certificado	Cumple
Formación académica		
Título de Grado en Análisis de Sistemas, Ingeniería Informática o de Sistemas.	Título Universitario	Cumple
Capacitación en preparación en dirección de proyectos. Se otorgará 2.5 puntos por cada curso de especialización, hasta un máximo de 5 puntos.	Certificado o comprobante de estudios	5
Especializaciones demostrables en metodologías de aseguramiento de calidad de software y/o pruebas de software.	Certificado	1.25

falinas

Se otorgará 1.25 puntos por cada acreditación en especialización en metodologías de control de calidad. Se puntúan hasta dos certificaciones.		
Experiencia profesional		
Experiencia general mínima de 5 (cinco) años en la carrera universitaria realizada. De 5 a 7 años = 1.25 puntos 8 o más años = 2.5 puntos	Contrato o Resolución o Certificado de trabajo emitido por la contratante	1,25
Experiencia específica demostrable de 5(cinco) años como mínimo. Líder de área, encargado jefe o Gerente en Proyectos. De 5 a 7 años = 1.25 puntos 8 o más años = 2.5 puntos	Certificados y/o Constancias de Trabajo.	1,25
Experiencia específica profesional habiéndose desempeñando en trabajos relacionados al aseguramiento de la calidad de software. Se otorgará 0.5 puntos por cada comprobante (contrato, resolución, o certificado de trabajo emitido por la contratante)	Contrato o Resolución o Certificado de trabajo emitido por la contratante	2
TOTAL		**10,75**

1.2.2. Evaluación del Analista de Calidad de Software (QA) para este proyecto		
Aspectos a evaluar en el analista de QA.	**Documento de respaldo**	**Puntaje máximo**
Dominio fluido del idioma español	Declaración Jurada en el caso de poseer nacionalidad cuyo país de origen tenga el español como idioma oficinal Certificado de competencia en el idioma español emitido por institución de enseñanza habilitado legalmente en caso de que el español no sea lengua oficial del país de cuya nacionalidad pertenece	Cumple
Manejo de herramientas ofimáticas.	Certificado	Cumple
Formación académica		
Título de Grado en Análisis de Sistemas, Ingeniería Informática o de Sistemas o carreras afines.	Título Universitario	Cumple

Especializaciones demostrables en metodologías de aseguramiento de calidad de software y/o pruebas de software. Se otorgará 2.5 puntos por cada acreditación en especialización en metodologías de control de calidad. Se puntúan hasta dos certificaciones.	Certificado o comprobante de estudios	5
Capacitación en preparación en dirección de proyectos. Se otorgará 1.25 puntos por cada curso de especialización, hasta un máximo de 2.5 puntos.	Certificado	2.5
Experiencia profesional		
Experiencia laboral general mínima de 3 (tres) años en áreas de tecnología de la información. 3 años = 1 punto 4 a 5 años = 2 puntos 6 o más años = 3 puntos	Contrato o Resolución o Certificado de trabajo emitido por la contratante	3
Experiencia específica profesional habiéndose desempeñando en trabajos relacionados al aseguramiento de la calidad de software, al menos durante 2 (dos) años. 2 años = 1.5 puntos 3 a 4 años = 3 puntos 5 o más años = 4.5 puntos	Certificados y/o Constancias de Trabajo.	3
TOTAL		**13,5**

1.2.3. Evaluación del Tester para este proyecto		
Aspectos a evaluarse en los testers	**Documento de respaldo**	**Puntaje máximo**
Dominio fluido del idioma español	Declaración Jurada en el caso de poseer nacionalidad cuyo país de origen tenga el español como idioma oficinal Certificado de competencia en el idioma español emitido por institución de enseñanza habilitado legalmente en caso de que el español no sea lengua oficial del país de cuya nacionalidad pertenece	Cumple
Manejo de herramientas ofimáticas.	Certificado	Cumple
Formación Académica		

Título de Grado en Análisis de Sistemas, Ingeniería Informática o de Sistemas o carreras afines o, estudiante de los últimos años de alguna de las carreras mencionadas. i) 4 puntos si posee Título de Grado; ii) 3 puntos si culminó la carrera universitaria y no posee Titulo; iii) 2 puntos si se encuentra cursando los últimos años de alguna de las carreras afines.	i) Título Universitario ii) Certificado de Estudios	2
Capaciones mediante talleres o cursos realizados en metodologías de aseguramiento de la calidad de software. Se otorgará 2 puntos por cada Certificado. Puntúan hasta 3 certificados.	Certificado	6
Experiencia laboral		
Experiencia laboral general mínima de 3 (tres) años en áreas de tecnología de la información. 3 años = 1 punto 4 a 5 años = 2 puntos 6 o más años = 4 puntos	Contrato o Resolución o Certificado de trabajo emitido por la contratante	2
Experiencia específica de al menos 1 año en tareas vinculadas al aseguramiento de la calidad de software. 1 años = 2 puntos 2 años = 4 puntos 3 o más años = 6 puntos	Certificados y/o Constancias de Trabajo.	6
TOTAL		**16**

La empresa oferente ***CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE*** superó el mínimo establecido, proceder a la evaluación de su propuesta económica.

Ing. Klaus Pistilli

Lic. Laura Salinas

Lic. Doly Zaracho